

## DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2015

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN “JOSE DE LA CRUZ MENA” (F.J.C.M.)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de Nicaragua. Presentada por el Diputado EVERT CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintiséis de Agosto del año 2015.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Contribuir con el gobierno en el apoyo a la organización en Nicaragua y otros países de festivales, exposiciones, veladas y cualquier otro tipo de actividades en la que se rescaten nuestras raíces artísticas, históricas y culturales, realizando los legados históricos de nuestros poetas como el gran Rubén Darío, Carlos Martínez Rivas, Ernesto Cardenal, Salomón de la Selva, José Coronel Urtecho, Fernando Gordillo, Leonel Rugama, Claribel Alegría, David MacField, Carlos Rigby, Rosario Murillo y una pléyade de poetas nicaragüenses, cantautores como Camilo Zapata, Carlos y Luis Enrique Mejía Godoy, Hernaldo Zúñiga, compositores como José de la Cruz Mena, Erwin Kruger, Julio Max Blanco, Francisco Rosales entre otros. B) Contribuir con el gobierno al desarrollo integral sostenible y sustentable de la población y su entorno mediante la promoción de las artes, la educación creativa, inclusiva y proactiva, la cultura y el amor a su comunidad en un sentido integral, fortaleciendo en estos el arraigo nacional e internacional de nuestros valores como comunidad latinoamericano.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: YOLANDA DEL CARMEN FONSECA, VICEPRESIDENTA: MABEL AGUSTINA RIVAS GOMEZ, SECRETARIO: ALBERTO JOSE MURILLO JARQUIN, TESORERO: NESTOR EDUARDO MORENO CANTILLANO, FISCAL: ROSA ARGENTICA SOLIS ÀREAS, VOCAL 1: MEYLING ANDREA DIAZ TORREZ, VOCAL 2: MIGUEL ANGEL TERCERO MORALES,

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN “JOSE DE LA CRUZ MENA” (F.J.C.M.)**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.  
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1        Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “JOSE DE LA CRUZ MENA” (F.J.C.M.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de Nicaragua.
- Arto. 2        La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3        La **FUNDACIÓN “JOSE DE LA CRUZ MENA” (F.J.C.M.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4        El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**